

581
escuela de Lorca, por ejemplo, que tiene asignada
su dotacion que las de esta Capital, viendose sin
colocacion y sin recursos, hubo de solicitar la esene-
la de Agüero, que estaba vacante, la que, como
era natural, dada su buena hoja de servicios,
se le concedió; pero desde luego, perdiendo en la
categoria y sueldo que le correspondia por sus con-
dicioness.

En estas circunstancias presenta la solicitud,
objeto de los informes, que desde luego comprende
Arey estrechos como reconoció toda la Comision,
estando conformes todos en dos de ellos, y separán-
dose tan solo en uno, haciendo notar que en el dictá-
men de la mayoria, apesar de haberse convenido
en dejar íntegra la cuestion indicada en el ter-
cero, ó sea la pension para años posteriores, á la
Comision de Hacienda, como se ha hecho con las
demás peticiones que implican cargas al presu-
puesto, se le dá ya por juzgada en sentido desfavo-
rable.

Se estuvo conforme en que se niegue la preten-
sion del Gr. Font, en cuanto al periodo de tiempo
que media desde 1.º de Setiembre en que quedó cesan-
te, á 25. de Octubre en que fué nombrado su ayo
de Agüero.

La opinion se dividió en el segundo extremo,
opinando la mayoria porque no se le otorgue na-
da de la pension por el resto del año economico
actual, y el diezete, que opina se le otorgue desde
25. de Octubre á 30. de Junio del corriente año.

Se funda para creer que debe otorgarse
la referida pension en los terminos propuestos.